

**JORGE A. FRIGERIO**  
Administrador Financiero S.A.P.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



## RESOLUCION SAF-MPF N°167/2024

Mendoza, 04 de Octubre de 2024.

### VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 144 y 149 de la Ley N° 8.706; Decreto Reglamentario 1000/15, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19; demás normativa vigente, y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-06243888--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita **CONTRATACION DIRECTA PARA PROVISIÓN ANUAL Y CONTINUA DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**.

Que previamente, en EX-2024-03172711- -GDEMZA - MPF#PJUDICIAL se llevó a cabo proceso licitatorio, en el cual, por Resolución N° 125/24 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se DECLARÓ FRACASADOS los renglones 32, 33, 34, 35, 41, 42 y 43 por no cumplir con el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de conformidad con lo establecido en el Art.8 inc.7, autorizándose al Departamento de Compras y Contrataciones del SAF la adquisición de los mismos, según la normativa vigente, en caso de persistir la necesidad.

Que la presente contratación se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso N° 10202-0018-CDI24.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado en fecha 05/09/2024, se constató la presentación de 6 (SEIS) ofertas correspondientes a las firmas OSCAR ALFREDO LOMBARDO, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, DROGUERIA BD SRL, EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, BIOLATINA SRL y

DI-2024-07431712-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

GABRIELA BIBIANA ALVAREZ RUIZ D.O.25 - Documento GEDO N ° IF-2024-06552089-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que se constató que las ofertas correspondientes a DROGUERIA BD SRL, BIOLATINA SRL y GABRIELA BIBIANA ALVAREZ RUIZ dan cumplimiento a la presentación de los documentos de garantías en soporte digital según orden 39, 46 y 48; y en orden 60, 61 y 62 obran adjuntos en soporte físico.

Que se verificó que los oferentes antes mencionados poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 56, 57 y 58).

Que las ofertas base de las firmas OSCAR ALFREDO LOMBARDO, LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS Y EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, serán desestimadas por no haber cumplido con lo establecido en el Art.6 inc.1 e inc.2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el Dr. Eduardo Berté, Director del Cuerpo Médico Forense realizó el análisis técnico de las ofertas presentadas.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibándose las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR. .

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso, según Grilla de Evaluación confeccionada.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente D.O. 73 - Documento IF-2024-07374271-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**RESUELVE:**

**I.ADJUDICAR** el Proceso N° 10202-0018-CDI24 del Sistema COMPR.AR., para la **PROVISIÓN ANUAL Y CONTINUA DE INSUMOS MÉDICOS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, de la siguiente manera:

**A-** a la firma **GABRIELA BIBIANA ALVAREZ RUIZ (ALL MEDICAL)**, Prov N°222.593, de su oferta por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 47 a 52, 58 y 62 y demás documentos obrantes en autos, el Renglón N°1, **OFERTA BASE MEJORADA** la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de \$2.700,11, el Renglón N°2, **OFERTA BASE**, la cantidad de 6 (seis) unidades a un

DI-2024-07431712-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

precio unitario de \$5.796,11, el Renglón N°3, OFERTA BASE, la cantidad de 14 (catorce) unidades a un precio unitario de \$8.336,11, el Renglón N°4, OFERTA BASE MEJORADA, la cantidad de 30 (treinta) unidades, que comprenden 20 (veinte) unidades de Pinza Mosseaux de 24 cm x 6mm y 10 (diez) unidades de Pinza Mosseaux de 24 cm x 8mm a un precio unitario de \$35.400,11, el Renglón N°6, OFERTA BASE, la cantidad de 9(nueve) unidades a un precio unitario de \$7.080,11. **El total adjudicado asciende a la suma de \$ 1.293.407,15 (Pesos: UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTAY TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE con 15/100).**

**B- a la firma DROGUERIA BD SRL, Prov. N° 174.985, por ajustarse a lo solicitado y ser el único oferente, según su oferta de orden 38 a 42, 56 y 60 y demás constancias de autos del Renglón N°7, OFERTA BASE MEJORADA la cantidad de 7 (siete) unidades a un precio de \$8.929,00. Siendo la suma total a adjudicar de \$62.503,00 (Pesos: SESENTAY DOS MIL QUINIENTOS TRES con 00/100).-**

**II. DESESTIMAR** toda la oferta presentada por la firma LABORATORIOS BELLANDI Y BARRERAS SRL, por no cumplir con lo establecido en el Art.6 inc.1 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Art. 149, Decreto 1000/15 apartado "Requisito no subsanable".-

**III. DESESTIMAR** toda la oferta presentada por la firma EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, por no cumplir con lo establecido en el Art.6 inc.1 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y Art. 149, Decreto 1000/15 apartado "Requisito no subsanable".-

**IV. DESESTIMAR** toda la oferta presentada por la firma OSCAR ALFREDO LOMBARDO, por no cumplir con lo establecido en el Art.6 inc.2 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.-

**V. RECHAZAR** la oferta base de la firma DROGUERIA BD SRL, del Renglón N°5, por no cumplir con lo solicitado del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones técnicas.-

**VI. DECLARAR FRACASADO** el renglón N° 5 por no existir oferta admisible, según lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, Art. 149, Decreto 1000/15 apartado "Acto Desierto o Fracasado".

**VII. ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$1.355.910,15 (PESOS: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVEESCIENTOS DIEZ con 15/100), sea imputable a la Partida

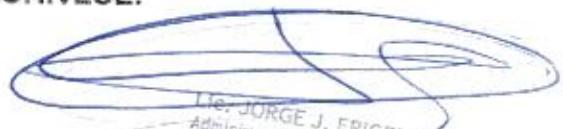
DI-2024-07431712-GDEMZA-MPF#PJUDICI

**EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES - Clasificación Económica 412.01 - Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES - CUC 131 - UCG P96007 - PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA.** En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

**VIII.AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr el Volante de Imputación correspondiente, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar la Orden de compra respectiva, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**IX.NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE.**



Lt. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2024-07431712-GDEMZA-MPF#PJUDICL